

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 057 /11**

Sucre, 26 de Enero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 055/11 de 24 de enero de 2011, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios al señor Concejal: Lic. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a la Concejala. Sra. Norma Rojas Salazar, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNION DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB), que se realizará en la ciudad de Santa Cruz, el día miércoles 26 de enero de 2011, a Hrs. 9:00 a 11:30, en instalaciones del Hotel La Pascana, ubicado en la Plaza 24 de Septiembre, con el siguiente temario: **1)** Posesión de la Directiva de la AMB, **2)** Agenda Municipal de la Asociación de Municipalidades de Bolivia (análisis de la Ley Marco de Descentralización y Autonomías, art. 144 y 145, Cartas Orgánicas Municipales y otros, **3)** Varios, respectivamente, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión se estableció del 25 al 27 de enero de 2011

Que, en **Sesión Plenaria de 26 de enero de 2011**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 25 de enero de 2011, emitida por la Concejala: Sra. Norma Rojas Salazar, haciendo conocer el Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que por razones personales, desiste del viaje a la ciudad de Santas Cruz, emergente de la misma y por situaciones de fuerza mayor, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y abrogar la Resolución No. 055/11 de 24 de enero de 2011, dejando sin efecto la misma, con la facultad conferida por el art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º RECONSIDERAR y ABROGAR la Resolución No. 055/11 de 24 de enero de 2011, dejando sin efecto la misma, por las consideraciones anotadas.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL